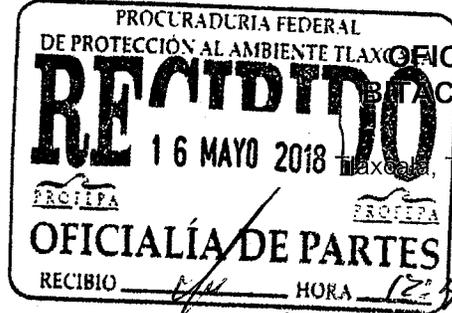




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA 000139



OFICIO N° DFT/R/1283/2018
ACTA N° 29/B1-0097/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Mayo de 2018

EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 14 de Marzo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Marzo de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	Altzayanca	Tlaxcala

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum:

Nombre del predio: EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	1	633331.27117	2144330.423632
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	2	633509.710234	2144648.414768
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	3	633888.173079	2144676.978002
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	4	634170.23501	2144666.266789
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	5	634354.110826	2144577.006684
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	6	634445.156133	2144644.844364
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	7	634486.215781	2144680.548407
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	8	634525.490227	2144650.199971
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	9	634641.528364	2144619.851536
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	10	634797.415152	2144630.419123
EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	11	634934.301507	2144721.608055

Original
Recibi
Samuel Zamora Zamora
15-05-2018

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1283/2018
BITÁCORA: 29/B1-0097/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Mayo de 2018

Table with 4 columns: EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS, numerical index (12-27), numerical values, and numerical values.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,036.06 ha.

Superficie total por aprovechar: 80 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Nolina parviflora Hemsl (Palma)

Parte(s) por aprovechar:

Tallos de Nolina parviflora Hemsl

Cantidad total por aprovechar:

922042. Kilogramos de Nolina parviflora Hemsl

Para la superficie autorizada a intervenir de 80 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA 090138

OFICIO N° DFT/R/1283/2018
BITÁCORA: 29/B1-0097/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Mayo de 2018

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	10/05/18	31/12/18	EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	11	196534	1

Subtotal Añualidad: 1

196,534.00

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/19	31/12/19	EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	11	178355	1

Subtotal Añualidad: 2

178,355.00

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/20	31/12/20	EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	20.6	170969	2

Subtotal Añualidad: 3

170,969.00

Añualidad: 4

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1283/2018
BITÁCORA: 29/B1-0097/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Mayo de 2018

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/21	31/12/21	EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	21	198830	2

Subtotal Anualidad: 4

198,830.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/22	31/12/22	EJIDO SANTA MARÍA LAS CUEVAS	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	16.4	177354	1

Subtotal Anualidad: 5

177,354.00

Total

922,042.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. SAMUEL ZAMORA VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio
EJIDO SANTA MARÍA LAS
CUEVAS

Código de identificación
U-29-004-MAR-005/18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Mayo de 2018

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallos	<i>Nolina parviflora Hemsl</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

En caso de no presentar el informe anual de ejecución del programa de manejo de la anualidad que corresponda, no se otorgaran remisiones forestales para acreditar la legal procedencia del volumen de la anualidad subsecuente.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Handwritten marks and signatures on the right margin.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1283/2018
BITÁCORA: 29/B1-0097/03/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 10 de Mayo de 2018

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SANTA MARIA LAS CUEVAS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**



M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ
DELEGACION FEDERAL

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

C.c.p. Lic. Ricardo Heredia Campuzano.- Delegado de la PROFEPA.- Tlaxcala, Tlax.

Ing. Samuel Zamora Vázquez.- Responsable Técnico.-Presente.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.

Expediente y archivo.

AXH/EFP/CA/HDS/RUE

